



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0026-2021-GM/MPH

Huacho, 11 de enero del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA

I. VISTO:

El Informe N.° 0030-2021-SGLSGP/MPH de fecha 07 de enero del 2021, el Informe N.° 0016-2021-GAF/MPH-H de fecha 11 de enero del 2021, y;

II. CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 239-2020-MPH, de fecha 30 de Diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), del año Fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial de Huaura, ascendente a la suma de S/ 83,330.764.00 (Ochenta y Tres Millones Trescientos Treinta Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles), para el periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de Diciembre del 2021; aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 122-2020/MPH de fecha 30 de Diciembre del 2020.

Que, el numeral 6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD (en adelante Directiva), señala que, el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC) constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que buscan alcanzar.

Asimismo, el numeral 7.4.1 de la Directiva, concordante con el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del presupuesto Institucional de Apertura y publicado por cada entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.

Que, en atención a lo establecido en el numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho; contiene todos los procedimientos de selección programados, que serán convocados durante el ejercicio fiscal 2021.

Que, a través del Informe N° 016-2021-GAF/MPH-H, de fecha 11 de enero de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a este despacho el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0026-2021-GM/MPH

de Huaura para el Año Fiscal 2020, el mismo que ha sido formulado en base al Presupuesto Institucional de Apertura 2020, el mismo que contiene todos los procedimientos de selección programados y que serán convocados durante el ejercicio fiscal 2020, y;

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0002-2019/MPH-H; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA PROVINCIAL N° 0040 y 0041-2019/MPH-H, (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL Y RATIFICADO CON RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 327-2019/MPH-H);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huaura, correspondiente al Año Fiscal 2021, conforme a la síntesis que forma parte integrante de la presente Resolución, como anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE todo lo actuado y ENCARGUESE a la Subgerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, realice las acciones competentes para la Publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), ello en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles desde su aprobación, así como su publicación en el Portal Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las partes interesadas y áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad de conformidad a lo previsto en el artículo 20° y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA
C.P.C. DANIEL CHANGANA ALMEIDA
GERENTE MUNICIPAL

TRANSCRITA:
INTERESADOS
ARCHIVO
GM/MPH/MDCHA/fcys.



AL NOMBRE DE LA ENTIDAD:

C) SIGLAS:

P) PALEGO:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYRA - HUACHO

En las columnas con encabezado azul presione CTRL + G

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + G

D) UNIDAD EJECUTORA

G) INSTRUMENTO DE APURADO O MODIFICA EL PAC

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

BI ANO: 2021
EJ RUC: 202111557

N	REPO	UNIDAD	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ESTATUS CONVOCATORIA DE LA COMPA CON CONTRATO ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	ANEXO	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	REGISTRACION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	REGISTRACION DE OBRAS, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MODALIDAD	TIPO DE CONTRATO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	DEPA	PREV	DIST	COMUNO DE UBICACION DEL MUNICIPIO DE LA PRESTACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO PREVISTA EN LA CONVOCATORIA	FECHA DE PREVISION DE LA SELECCION	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DEFINICION DEL NIVEL DE FUERZA DE ARMADAS	CONVENIO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)	
1	1	1	0	0	1	271	Adquisición Simultánea	3	0	0	0	36	1.00	1	1	1000000.00	15	08	01	15	08	01	381	381	0	0	0	0
2	1	1	0	0	1	271	Adquisición Simultánea	3	0	0	0	36	1.00	1	1	1000000.00	15	08	01	15	08	01	381	381	0	0	0	0
3	1	1	0	0	1	271	Adquisición Simultánea	3	0	0	0	36	1.00	1	1	1000000.00	15	08	01	15	08	01	381	381	0	0	0	0
4	1	1	0	0	1	271	Adquisición Simultánea	3	0	0	0	36	1.00	1	1	1000000.00	15	08	01	15	08	01	381	381	0	0	0	0
5	1	1	0	0	1	271	Adquisición Simultánea	3	0	0	0	36	1.00	1	1	1000000.00	15	08	01	15	08	01	381	381	0	0	0	0
6	1	1	0	0	1	271	Adquisición Simultánea	3	0	0	0	36	1.00	1	1	1000000.00	15	08	01	15	08	01	381	381	0	0	0	0
7	1	1	0	0	1	271	Adquisición Simultánea	3	0	0	0	36	1.00	1	1	1000000.00	15	08	01	15	08	01	381	381	0	0	0	0
8	1	1	0	0	1	271	Adquisición Simultánea	3	0	0	0	36	1.00	1	1	1000000.00	15	08	01	15	08	01	381	381	0	0	0	0
9	1	1	0	0	1	271	Adquisición Simultánea	3	0	0	0	36	1.00	1	1	1000000.00	15	08	01	15	08	01	381	381	0	0	0	0
10	1	1	0	0	1	271	Adquisición Simultánea	3	0	0	0	36	1.00	1	1	1000000.00	15	08	01	15	08	01	381	381	0	0	0	0

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYRA
 C.R.C. DANIEL CHANGANA ALMEIDA
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYRA
 DANIEL CHANGANA ALMEIDA
 GERENTE MUNICIPAL